RESOLUCIÓN No.

( )

27 MAY 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SEG-02983-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00150 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Concurso de Méritos identificándose este como **CMA-SEG-002983-2026** cuyo objeto es el **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA .**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes aplicables y complementarias.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se tendrá como presupuesto la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($183.548.955.80)** el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 00003222 del 10 de abril 2026.

Que la Gobernación del Norte de Santander el día 15 de abril de 2026 publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos asociados al Proceso de Concurso de Méritos N° **CMA-SEG-02983-2026.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el del 15 de abril de 2026 al 22 de abril de 2026 a las 18:00 horas.

Que, dentro del término previsto se presentó observación al proyecto de pliego de condiciones por parte de la empresa **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC,** la cual fue analizada y resuelta por la entidad de conformidad al cronograma del proceso contractual y publicada en el SECOP II el día 20 de abril de 2026.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SEG-02983-2026"

Que en el término establecido en el cronograma que rige el proceso de selección se recibieron CUATRO (4) solicitudes de limitación a mipyme Territoriales con domicilio Municipio San José de Cúcuta por parte de:

- **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS** con cedula de ciudadanía No. 60292980 de Cúcuta, quien actúa a nombre propio y solicita limitar el proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta
- **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS NIT 901193215-2:** solicita limitar el proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta
- **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO** identificada con cedula de ciudadanía No 60.373.700 DE CUCUTA, actuando en nombre propio, solicitud de limitar el proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta
- **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS NIT 901.294.312-2,** solicita limitar el proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de san José de Cúcuta

Que analizados los Documentos presentados y enunciadas en el anterior considerando las solicitudes presentadas por **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS** y **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS** cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. para limitar el presente proceso de selección a mipyme territorial Municipio de San José de Cúcuta.

Que el Departamento Norte de Santander, a través del despacho del secretario general de la Gobernación, ordenó mediante Resolución No. 000890 del 8 de mayo de 2026 la apertura del proceso de Concurso de Méritos identificado como **CMA-SEG-02983-2026**, publicándose en la misma fecha el texto definitivo del pliego de condiciones que regiría el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el día 18 de febrero de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas y se recibieron ofertas por parte de:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	PROCUIMA LTDA	13/05/2026 05:13:10 PM
2	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS	13/05/2026 06:09:30 PM
3	UNION TEMPORAL INTEREDUCACION 26	13/05/2026 09:01:10 PM
4	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	13/05/2026 09:22:51 PM
5	PROVECOL INT. S.A.S	14/05/2026 08:19:12 AM
6	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	14/05/2026 08:45:47 AM
7	INGESARA GROUP S.A.S	14/05/2026 08:55:45 AM

Que el **Comité Evaluador**, designado mediante Acto Administrativo No. 000890 del 8 de mayo de 2026 de conformidad con el Manual de Contratación, dentro del período fijado en el cronograma del proceso de selección, realizó la evaluación de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No.
( )

27 MAY 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SEG-02983-2026"

Resultados de la evaluación Preliminar:

Las ofertas presentadas por parte de **INGESARA GROUP S.A.S, JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ Y PROVECOL INT. S.A.S** no fueron evaluadas, toda vez que su domicilio de conformidad al Certificado de existencia y Representación legal aportado en las ofertas no corresponden al municipio de San José de Cúcuta, toda vez que el proceso se limitó a MIPYME en el acto administrativo que ordenó la apertura del Concurso de méritos por las razones expuesta en la parte considerativa del mismo.

Las siguientes propuestas fueron evaluadas concluyendo:

1) **UNION TEMPORAL INTER-EDUCACION 26** representante legal SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ Cedula de Ciudadanía No 88.229.077 de Cúcuta. **INTEGRANTES A) CONSTRUSERVICIOS LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.** NIT 901.374.184-1 r/l Nury yarey carrillo Villamizar cedula de ciudadanía No 37.393.827 de Cúcuta participación del 70% y b) **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ** Cedula de ciudadanía No 88.229.077 de Cúcuta participación del 30%: propuesta fue inhabilitada jurídica, financiera y técnicamente, El RUP de uno de sus integrantes no se encontraba en firme y así mismo, se debía subsanar el tomador de la póliza de Seriedad de la oferta.

2) **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS** representante legal LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA Cedula de ciudadanía 60.377.366 de Cúcuta, fue habilitada jurídica, financiera y técnicamente por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones con un puntaje **32,25 PUNTOS parciales.**

3) **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS** identificada con Cedula de Ciudadanía 60.292.980 de Cúcuta, fue inhabilitada jurídica, financiera y técnicamente debiendo subsanar el RUP.

Que durante el término de traslado de los informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II en la sección de informes del proceso se recibió observación por parte de **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** cédula de ciudadanía No. 88.278.395 Representante Legal de **INGESARA GROUP S.A.S** NIT 901.741.811-4, respecto de la limitación a MIPYME territorial municipio San José, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad.

Que, teniendo en cuenta que el oferente **UNION TEMPORAL INTER-EDUCACION 26** representante legal SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ Cedula de Ciudadanía No 88.229.077 de Cúcuta, subsanó los documentos solicitados en los informes preliminares, fue habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Por su parte, el oferente **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS** identificada con Cedula de Ciudadanía 60.292.980 de Cúcuta, no efectuó la subsanación de los documentos requeridos, motivo por el cual su propuesta fue inhabilitada jurídica, financiera y técnicamente.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SEG-02983-2026"

Que, las ofertas económicas presentadas por la **UNION TEMPORAL INTER-EDUCACION 26** representante legal SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ Cedula de Ciudadanía No 88.229.077 de Cúcuta e INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS representante legal LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA Cedula de ciudadanía 60.377.366 se ajustan al presupuesto oficial establecido por la entidad.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el orden de elegibilidad es el siguiente:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

RESUMEN PUNTAJE TOTAL

No. PROPUESTA	PROPONENTE	V/R CORREGIDO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS	$ 183.548.955,80	32,25	67,75	100,00	1
3	UNION TEMPORAL INTEREDUCACION 26	$ 180.393.290,00	32,25	61,07	93,32	2

Que, una vez analizada toda la información presentada por los proponentes y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede mediante el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos CMA-SEG-02983-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **CMA-SEG--02983-2026,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con Código BPIN 2024004540019 **a INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS** representante legal LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 60.377.366 de Cúcuta, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 183.548.955.80)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar quien se le otorgó un puntaje de 100 puntos.

PARÁGRAFO. El valor adjudicado se encuentra por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003222 del 10 de abril 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

RESOLUCIÓN No.

(27 MAY 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SEG-02983-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

27 MAY 2026

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana del Pilar Gutiérrez Castro	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.